TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1055 .-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" – ID N° 410.308, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, 20 de julio de 2022

VISTO: El Memorándum D.O.C Nº 974/2022, de fecha 18 de julio de 2022, presentado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 39.632; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia se remite el Informe de Evaluación del llamado a Contratación Directa Nº 24/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID N° 410.308, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2022, recomienda la declaración desierta del llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Artículo 14 de la Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 24/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN" - ID N° 410.308, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas..."*.

2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente